

NO DE OFICIO: MOC-OIC/02-2022

ASUNTO: APROBACIÓN DE RECOMENDACIÓN NO VINCULANTE

13 DE ABRIL DEL 2022

MTRA. JOCABED PORTILLO ÁLVAREZ

TITULAR DE LA SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN Y SECRETARIA TÉCNICA DEL COMITÉ COORDINADOR DEL SISTEMA ESTATAL ANTICORRUPCIÓN

P R E S E N T E.-

LIC. MARIA GABRIELA NEVÁREZ CAMPOS, en mi carácter de Titular del Órgano Interno de Control del Municipio de Ocampo, ante usted con el debido respeto comparezco a exponer:

Que en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 51 y demás relativos y aplicables de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, vengo a dar cabal contestación en tiempo y forma, a la **Recomendación no vinculante** recibida por medio del oficio **SESEA/ST/065/2022** identificada con el número de expediente **001/2022**, para lo cual se expone lo siguiente:

I. ANÁLISIS DE LA RECOMENDACIÓN

Que la Recomendación no vinculante identificada con el No. expediente **001/2022** dispone lo siguiente:

“Atender las solicitudes de información de la SESEA en tiempo y forma para la integración de los informes anuales del CC a cumplirse en enero y diciembre de cada año”

II. ACEPTACIÓN O RECHAZO DE RECOMENDACIÓN

Derivado del análisis exhaustivo, minucioso y detallado del marco normativo aplicable a éste OIC, no se encontró disposición en contrario, es decir, nos encontramos con todas las capacidades físicas, técnicas y jurídicas, para que en un plazo que jamás podrá exceder de 15 días a partir de la recepción, se de cabal contestación y/o respuesta a cualquier requerimiento, solicitud, recomendación o documento homologo. Por lo anteriormente expuesto **SE ACEPTA CABALMENTE** la recomendación.

III. FUNDAMENTACIÓN Y MOTIVACIÓN

Que de conformidad al artículo 51 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, contamos con la facultad de emitir respuesta a las recomendaciones recibidas y nos ajustamos en su totalidad a los plazos marcados en el artículo en comento.

IV. METODOLOGÍA A APLICAR

Una vez recibido el requerimiento, solicitud, recomendación o documento homologado por parte de la Secretaría Ejecutiva del Sistema Estatal Anticorrupción, se analizará minuciosamente por parte de éste Órgano Interno de Control y aplicando los principios rectores establecidos en el artículo 5 de la Ley del Sistema Anticorrupción del Estado de Chihuahua, se dará contestación en un plazo no mayor a 15 días hábiles tal como lo dispone el artículo 51 del mismo documento normativo.

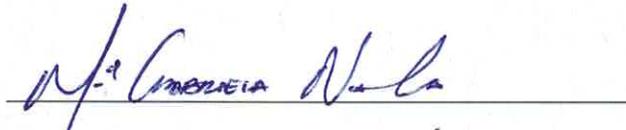
Por lo anteriormente expuesto y fundado, atentamente le solicito.

PRIMERO.- Tenerme con la presentación que ostento, en tiempo y forma en términos de lo expuesto en el presente escrito cabal contestación a la **Recomendación** que nos ocupa.

SEGUNDO.- Valorar el presente como una contestación apegada a derecho.

PROTESTO LO NECESARIO

OCAMPO, CHIHUAHUA; A 13 DE ABRIL DEL 2022



LIC. MARIA GABRIELA NEVÁREZ CAMPOS

TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE

MUNICIPIO DE OCAMPO